RESOLUCION GD Nº 183/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL DE LA SRA. ROSSY ROMINA RIVAS MARECOS, CON RUC Nº 2898289-4 EN LA SUMA DE GS. 34.330.000 (GUARANÍES TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL), CON IVA INCLUIDO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE "SERVICIOS DE ASESORIA CONTABLE Y PRESUPUESTARIA PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL." ----------

Caacupé, 01 de abril de 2014

VISTOS:

La Resolución ***GD Nº 101/14*** *de fecha 11 de marzo de 2014 por la cual se autoriza la aplicación del procedimiento previsto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas a fin de realizar el llamado por la modalidad de Contratación Directa para los* ***"SERVICIOS DE ASESORIA CONTABLE Y PRESUPUESTARIA PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL".***----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*** *y la ley 3439; y,* ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la Contratación Directa, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios pretendida según ***Expediente de llamado Nº 306327 de fecha 11 de marzo de 2014****, con ID Portal Nº 272.713.*----------

Que, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones concluye con la recomendación de la adjudicación a la firma Unipersonal de la ***Sra. ROSSY ROMINA RIVAS MARECOS, con RUC Nº 2898289-4*** *para la prestación de "Servicios de Asesoría Contable y Presupuestaria para la Junta Departamental"*----------

Que, las oferta presentada por la firma mencionada precedentemente, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución Departamental.----------

Que, el informe señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2.013, para el SUB-GRUPO 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES", en el fuente de financiamiento 10-001 "Recursos del Tesoro Genuino", a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de la Nación...", Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la Adjudicación. ----------

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones de la Unidad Operativa de Contrataciones por los mismos fundamentos.----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

GOBERNACION III DEPARTAMENTO SECRETARIA GENERAL CORDILLERA

GOBERNACION III DEPARTAMENTO DESPACHO CORDILLERA

(CONT. RES. GD Nº 183/2014)

RESUELVE:

Art. 1º. *- ADJUDICAR a la firma Unipersonal de la* ***Sra. ROSSY ROMINA RIVAS MARECOS*** *con* ***RUC Nº 2898289-4****, en la suma de* ***Gs. 34.330.000 (Guaraníes treinta y cuatro millones trescientos treinta mil) con IVA incluido****, el contrato para la prestación de* ***"SERVICIOS DE ASESORIA CONTABLE Y PRESUPUESTARIA PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL".*** ----------

Art. 2º. *- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente.* ----------

Art. 3º. *- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03.* ----------

Art. 4º. *- EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.*----------

Art. 5º. *- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.*----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
Secretario General

Dr. Carlos María López López
Gobernador del III Dpto. de Cordillera